

PRINCIPALES ACTIVIDADES EN LA FASE 3 DE DESESCALADA

Toda la Comunitat Valenciana se encuentra desde el lunes 15 de junio en fase 3:

Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, del Ministerio de Sanidad

Orden SND/507/2020, de 6 de junio (BOE-A-2020-5795)

Orden SND/520/2020, de 12 de junio, del Ministerio de Sanidad

Decreto 8/2020, de 13 de junio, del president de la Generalitat, (DOGV de 13 de junio)

MOVILIDAD

Se podrá circular por las tres provincias de la Comunitat Valenciana (**Castellón, Valencia y Alicante**) a efectos del proceso de desescalada y no se permitirá viajar a otras provincias diferentes a las de la Comunitat Valenciana, salvo por las causas ya contempladas anteriormente: motivos sanitarios, laborales, profesionales o empresariales, de retorno al lugar de residencia familiar, asistencia y cuidado de mayores, dependientes o personas con discapacidad, causa de fuerza mayor o situación de necesidad o cualquier otra de análoga naturaleza.

- Desaparecen las franjas horarias para la realización de actividad física.
- Se permite la apertura de los parques infantiles recreativos

INDICACIONES GENERALES

Cualquier actividad permitida deberá desarrollarse en condiciones de seguridad, medidas de prevención e **higiene**, autoprotección y **distanciamiento social** de seguridad.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Sanitat
Universal i Salut Pública

El uso de mascarilla es obligatorio para mayores de 6 años en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad de al menos metro y medio.

Todos los locales y demás establecimientos, así como el equipamiento, de las actividades permitidas deberán ser periódicamente desinfectados e higienizados.

Se permite el uso compartido de vehículos privados limitado a dos personas por cada fila de asientos, con mascarilla y respetando distancia. No obstante, las personas que residan en la misma vivienda podrán compartir, sin que sea necesario el uso de mascarilla, un mismo vehículo.

En el caso de motocicletas y ciclomotores (conductor y pasajero) es obligatorio el uso de guantes y casco integral con visera o mascarilla, si no se convive en el mismo domicilio.

Si tienes síntomas compatibles con coronavirus debes aislarte y quedarte en casa, llama al **900 300 555** o solicita cita con tu centro de salud a través de la web de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública o de la **App GVA CORONAVIRUS**.

MEDIDAS DE CARACTER SOCIAL

- Se puede mantener contacto social en **grupos reducidos de no más de 20 personas**, excepto en el caso de personas convivientes.
- Las personas que residan en un mismo domicilio pueden compartir un mismo vehículo privado.
- Se permiten **velatorios** y entierros con límite máximo de 25 personas en espacios cerrados, y de 50 personas si es al aire libre o en la comitiva para la despedida de la persona fallecida.
- Se permite la asistencia a **lugares de culto**, siempre que no se supere un 75% de su aforo.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Sanitat
Universal i Salut Pública

- Las ceremonias nupciales y otras celebraciones religiosas, podrán realizarse con un aforo del 75%.
- Se pueden visitar viviendas tuteladas, centros residenciales de personas con discapacidad y centros residenciales de personas mayores. En este último caso preferentemente en supuestos excepcionales.

COMERCIO MINORISTA

[+INFO](#)



- El **comercio minorista** y de prestación de servicios puede abrir **reduciendo al 75%** del aforo de sus locales.
- Los **mercados al aire libre** o de venta no sedentaria en la vía pública (mercadillos) deben limitar la afluencia de clientes de manera que se asegure la distancia social de metro y medio.
- Los **parques y centros comerciales** deben mantener con un aforo máximo en los establecimientos comerciales del **75%** y del 75% en las zonas comunes.

HOSTELERIA Y RESTAURACIÓN

[+INFO](#)



- Los locales de hostelería y restauración no pueden superar el 75% de su aforo.
- Está permitido el **consumo en la barra** siempre que se garantice la distancia mínima de seguridad entre clientes o, en su caso, grupo de clientes.
- Las **terrazas** de los establecimientos de hostelería y restauración pueden acoger reuniones de hasta un máximo de 20 personas y ocupándose hasta el 100% del número de mesas permitidas
- Reabren las **discotecas y bares** de ocio nocturno con 1/3 de su aforo.



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Sanitat
Universal i Salut Pública

- Se debe procurar el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo.
- La ocupación máxima de los aseos será de una persona para espacios de hasta 4 metros cuadrados. Para espacios de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas/urinarios que tenga la estancia.

USO DE PLAYAS

Se permite ir a las playas **en grupos máximo de 15 personas**, excepto convivientes.

En las zonas de estancia de los usuarios, se debe establecer una distribución espacial para garantizar la **distancia de seguridad** de al menos metro y medio entre los usuarios mediante señales en el suelo limitando los espacios.

Todos los objetos personales, como toallas, tumbonas y elementos similares, deben permanecer dentro del perímetro de seguridad de dos metros establecido, evitando contacto con el resto de usuarios.

Se recomienda que los ejes de las sombrillas no se instalen a distancias inferiores de 4 metros.

Se permite la práctica de actividades deportivas, profesionales o de recreo, **siempre que se puedan desarrollar individualmente y sin contacto físico**, permitiendo mantener una distancia mínima de dos metros entre los participantes.

Se podrá hacer uso de las duchas, aseos y vestuarios limitando la ocupación a una persona.



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Sanitat
Universal i Salut Pública

OTRAS ACTIVIDADES CON LIMITACIONES DE AFORO O GRUPALES

CULTURALES

- **Bibliotecas y museos** (con un 75% de aforo)
- **Salas de exposiciones, monumentos y equipamientos culturales** (siempre que no superen el 75% de su aforo)
- **Cines, teatros, auditorios y espacios similares**, con butacas preasignadas y hasta un 75% de su aforo)

TURISMO Y NEGOCIOS

Las empresas registradas pueden realizar **turismo activo** y de naturaleza en grupos limitados de hasta 30 personas.

Los **guías turísticos** trabajarán mediante cita previa y los grupos serán de un máximo de 20 personas.

Los **hoteles y alojamientos turísticos** ya pueden disponer de hasta un 75% de su capacidad y utilizar las zonas comunes manteniendo en éstas también el 75% del aforo.

Congresos, encuentros, reuniones de negocio, conferencias y eventos sin superar en ningún caso los 100 asistentes.

DEPORTE Y OCIO

Los deportistas integrados en clubes participantes en **ligas no profesionales federadas** podrán realizar entrenamientos tácticos en grupos de hasta 30 personas en espacio abiertos y 20 personas en cerrados, evitando contacto físico.




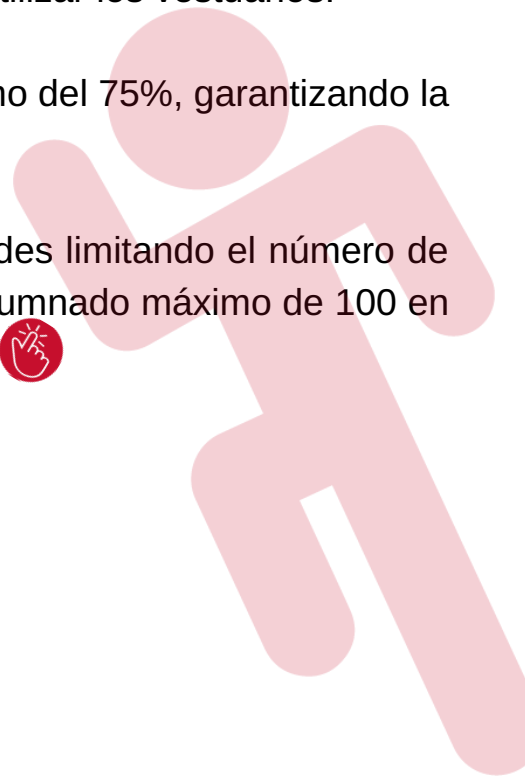
GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Sanitat
Universal i Salut Pública

Las **instalaciones deportivas cubiertas** se organizarán por turnos horarios y se permite la actividad en grupos de hasta 30 personas en espacio abiertos y 20 personas en cerrados, sin contacto físico. Se podrán utilizar los vestuarios.

Las **piscinas** recreativas no superarán un aforo máximo del 75%, garantizando la distancia de seguridad y con horarios por turnos.

Las **escuelas de verano** pueden realizar sus actividades limitando el número de participantes al 75% del número habitual y hasta un alumnado máximo de 100 en espacios cerrados y 250 en espacio abiertos. [+INFO](#) 



*(Esta ficha se ha elaborado a partir de la información emanada de las distintas autoridades sanitarias de nuestro país y de nuestra comunidad autónoma, y tiene vigencia desde el 15 de junio de 2020)



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Sanitat
Universal i Salut Pública